REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución Nº 1070/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1070/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1070/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de diversas materias, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes finales, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	**Legajo Nº**	**Asignaturas autorizadas a cursar**	**Especialidad**
HERRERA, Pablo Sebastián	32379	Evaluación de Proyectos Procesos Industriales	Industrial
ORTEGA, Pablo Alejandro	32307	Evaluación de Proyectos	Industrial
PARDO, Leonardo Ariel	27676	Ingeniería de las Reacciones Químicas	Química
SPELTINI, Ricardo Pedro	28531	Control de Gestión Sociología de las Instituciones Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental	Industrial

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1856/2005

UTN
mel
IB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento